



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO — 33º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 21 de abril – 2 de mayo de 2008)

**Cuestión 4 del
orden del día:**

**Examen de otros asuntos comprendidos en el Programa general de trabajo
del Comité Jurídico**

**CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR —
POSIBLES REPERCUSIONES EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE CHICAGO,
SUS ANEXOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE DERECHO
AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

(Nota presentada por la Secretaría)

1. ANTECEDENTES

1.1 La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar adoptó en Nueva York, el 30 de abril de 1982, la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994. Al 26 de octubre de 2007, 155 Estados habían ratificado, accedido o aceptado la Convención.

1.2 Desde el 25º período de sesiones del Comité Jurídico (Montreal, 12-25 de abril de 1983), su Programa general de trabajo incluye un tema titulado “*Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar — Posibles repercusiones en la aplicación del Convenio de Chicago, sus Anexos y otros instrumentos de derecho aeronáutico internacional*” (véase LC/31-WP/4-4 para más información sobre los antecedentes de este asunto).

2. NOVEDADES DESDE EL 32º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ JURÍDICO

2.1 La Secretaría ha continuado manteniéndose al tanto de las novedades relativas a este tema. Aunque no hubo cambios significativos en términos de la aviación civil internacional desde el 32º período de sesiones del Comité Jurídico, el Consejo, en su 182º período de sesiones, decidió conservar este tema en el Programa general de trabajo del Comité Jurídico para mantenerse al tanto y lo confirmó como la cuestión 6 de ese programa.

3. MEDIDAS PROPUESTAS AL COMITÉ JURÍDICO

3.1 Se invita al Comité a tomar nota de este documento.

— FIN —